

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 308

TEGUCIGALPA: 30 DE JUNIO DE 1908

NUMERO 3.079

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 4.032.85—
Se manda pagar la suma de \$ 10.374—Se
manda pagar la suma de \$ 45.00—Se manda
pagar la cantidad de \$ 2.00—Se manda pa-
gar una habilitación—Se admite una renun-
cia—Se admite una renuncia y se nombra
sustituto.

INSTRUCCION PUBLICA—Se nombra un
Profesor—Se concede una incorporación—
Se autoriza el gasto de \$ 200.00—Se autoriza
el gasto de \$ 140.00—Se resuelve de confor-
midad una solicitud—Se concede un examen
—Se nombra Rector y Decano—Se dispensa
el estudio de una asignatura—Se nombran
dos Profesores—Se subvencionan unas escue-
las—Se autoriza la erogación de \$ 57.00—Se
nombra un Profesor—Se autoriza la erogación
de \$ 44.00—Se dispensa el estudio de
Latín—Se autoriza la erogación de \$ 16.00.

AVISOS

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 4.032.85

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la cantidad de (\$ 4.032.85) cuatro mil treinta y dos pesos ochenta y cinco centavos, que el señor ex-Cajero Nacional, doctor don Justo Gómez Osorio, pagó fuera de Presupuesto, en el mes de septiembre del año próximo pasado, así:

Estado Mayor:

Al Coronel don José M^o Alcántara, para gasto común del Estado Mayor.....\$ 45.00

Comisiones

Al Coronel Pablo E. Gómez, valor con que se le habilita. 100.00

Al señor Luis Carrero, íd. íd. 100.00

Salomón Henríquez, íd. íd..... 25.00

Al señor Coronel Anselmo Bueso, íd. íd..... 100.00

Al señor Juan B. Chávez, íd. íd. 26.00

„ Moisés Ruiz, íd. íd. 12.00

• *Funerales*

Valor suplido al señor Coronel don José M^o Díaz Gómez, como importe de un ataúd.. 12.00

Habilitaciones

Entregada á don Jesús Martínez.....\$ 4.00

Entregada á don Salvador Cruz 5.00

„ „ „ Isafas Vásquez 10.00

„ „ „ Mateo Mejía.. 10.00

„ „ „ Asisclo Baca.. 3.00

„ „ „ Juan García... 10.00

„ „ „ Cosme Rodrí-
guez 8.00

Entregada á don Tomás García
Celestino Se-
rrano 20.00

Entregada á don Jacinto Se-
rrano..... 10.00

Fletes

A don F. Canales, valor del
fletamento de 12 cargas de
elementos bélicos 48.00

A don Segundo Rivera, valor
del fletamento de 2 carretas 70.00

Potreraje

Valor entregado á don R. San-
tamaría por forraje de 5
bestias..... 5.00

*Fuerza extraordinaria de
San Francisco*

Valor de 30 planillas..... 1.470.95

Tercera Compañía

Valor de 30 planillas..... 315.00

Vestuario y equipo

Valor entregado á don Leo-
poldo Idiáquez por varios
equipos..... 26.14

Valor pagado á don Alejandro
P. Mayr. como importe de
unas mercaderías que sumi-
nistró..... 1.468.41

Valor devengado por doña
Adela Z. de Anaya, por la
hechura de 48 vestidos de
munición..... 18.00

Revolución de 1907

Al doctor Manuel F. Barahona,
valor reconocido por su-
plementos 100.00

Total.....\$ 4.032.85

2º—Imputar la erogación que ocasiona el presente acuerdo á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Pre-

supuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 10.374

Tegucigalpa: 14 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se paguen al señor Comandante de Armas del mismo nueve pesos, valor de un ataúd en que fueron sepultados los restos del soldado Pedro Hernández; más \$ 1.37½ por medicinas suplidas durante su enfermedad. Este gasto se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 45.00

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se paguen al señor Comandante de la sección militar de Marcala \$ 45.00, valor de las medicinas suplidas á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de abril último; imputándose el gasto á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, por la ley,
José M. Mutte.

Se manda pagar la cantidad de \$ 2.00

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al soldado Prudencio Soto, por la Caja Nacional, \$ 2.00, cantidad con que se le habilita para que se tras-

lade á Cedros, después de haber presta-
do sus servicios de guarnición en esta
plaza. Impútese el gasto á la partida
3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del
Presupuesto General vigente.—Comuní-
quese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de la Guerra, por la ley,

José M. Matute.

Se manda pagar una habilitación

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Habilitar con \$ 6.00 al señor Ruper-
to Laínez, que le serán pagados por la
Caja Nacional, para que se traslade al
departamento de Intibucá, después de
prestar sus servicios de guarnición en
el cuartel de esta plaza; imputándose
el gasto á la partida 3ª, capítulo VI,
Ramo de Guerra, del Presupuesto Gene-
ral vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de la Guerra, por la ley,

José M. Matute.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1908.

Vista la solicitud presentada por el
Teniente-Coronel don Marcelo Cruz, en
que renuncia del cargo de Mayor de Pla-
za de la ciudad de La Paz, por motivos
de enfermedad, el Presidente de la Re-
pública

ACUERDA:

Admitir la renuncia enunciada.—Co-
muníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de la Guerra, por la ley,

José M. Matute.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir al señor Bachiller don
Santos de la Rosa la renuncia que ha in-
terpuesto como profesor de las clases de
Geografía é Historia de la Escuela Mili-
tar; rindiéndole las gracias por los bu-
enos servicios que ha prestado en dicha
Escuela; y

2º—Nombrar en sustitución del señor
de la Rosa á don Mariano Membreño,
quien devengará el sueldo que señala el
Presupuesto de aquel Establecimiento.
—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de la Guerra, por la ley,

José M. Matute.

INSTRUCCION PUBLICA

Se nombra un Profesor

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1908.

A propuesta del Director del Instituto
Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Leopoldo Aguilar Pro-
fesor del 5º grado de la Sección Elemental
anexa al referido establecimiento, en
sustitución de don Gonzalo Rodríguez,
que renunció aquel cargo, devengando el
sueldo asignado en el Presupuesto res-
pectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se concede una incorporación

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1908.

Vista la solicitud que á nombre del se-
ñor don Adán Bonilla Contreras ha pre-
sentado el señor Doctor don Teófilo Zela-
ya Flores, contraída á pedir la incorpo-
ración del señor Bonilla Contreras en la
Facultad de Medicina y Cirugía de esta
República.

Considerando: que el peticionario ha
presentado debidamente legalizado el tí-
tulo que acredita al señor Bonilla Con-
treras como Médico y Cirujano de la Fa-
cultad de El Salvador, extendido el veinti-
ocho de noviembre del año recién pa-
sado; por tanto, y de conformidad con el
artículo IX del Tratado General vigente
entre ambos países, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la incorporación de que se
ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 200.00

Tegucigalpa: 21 de mayo de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doscientos pesos,
que el Administrador de la Aduana de
Amapala ha mandado situar en San Sal-
vador á don Gumersindo Duarte Navas
para los gastos que hará en su doctora-
miento. La imputación se hará á la par-
tida 2ª, Enseñanza Profesional, capítulo
IV, Ramo de Instrucción Pública, del
Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 140.00

Tegucigalpa: 21 de mayo de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento cuarenta
pesos, que se pagarán á don Samuel Ro-
mero por los trabajos de reparación que
hará en el edificio que ocupa el Archivo
y Biblioteca Nacional. La imputación
deberá hacerse á la partida 1ª, Enseñan-
za Primaria, capítulo IV, Ramo de Ins-
trucción Pública, del Presupuesto Gene-
ral.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1908.

Vista la solicitud presentada por el
Br. don Miguel Valladares y Romero,
contraída á pedir examen de las asigna-
turas de Código Civil, Libro IV, Proce-
dimientos Civiles y Criminales y Derecho
Internacional Privado.

Considerando: que el peticionario ha
probado debidamente haber cursado en
la Escuela de Derecho de la República
de El Salvador las referidas asignaturas;
por tanto, y de conformidad con el ar-
tículo IX del Tratado General vigente
entre esta y aquella República, el Presi-
dente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud
de que se ha hecho mérito.—Comuní-
quese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-
cho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1908.

Vista la solicitud presentada por el
señor don Leonardo Lope, estudiante de
Jurisprudencia y Ciencias Políticas, con-
traída á pedir se le conceda examen
de las asignaturas de Procedimientos, 2º
curso, y Derecho Administrativo.

Considerando: que el peticionario se
vió obligado á hacer en privado los estu-
dios correspondientes á ellas el año pró-
ximo anterior por incompatibilidad con
las otras materias que cursaba en la Fa-
cultad respectiva.

Considerando: que por la certificación
que presenta extendida por el profesor
don Federico Uclés, comprueba haber he-
cho privadamente los estudios antes
durante un año, habiendo asistido, ade-
más, durante los meses del presente año,
á las clases de las materias referidas; por
tanto, el Presidente

ACUERDA:
Conceder los exámenes solicitados.—
Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. C. Fiallos.

Se nombra Rector y Decano

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1908.

Habiéndose ausentado de la República el Doctor don Carlos A. Uclés, Rector de la Universidad Central y Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, el Presidente

ACUERDA:

Encargar al Licenciado Rómulo E. Durón el desempeño de aquellos cargos, con el sueldo señalado en los presupuestos respectivos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se dispensa el estudio de una asignatura

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1908.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Santos Valladares, estudiante de Ciencias y Letras, contraída á pedir dispensa de estudios de los cursos 1º y 2º de Latín.

Considerando: que en los años de 1904 á 1905, en que el peticionario hizo los estudios del 1º y 2º año de Ciencias y Letras no estaban establecidos los cursos de Latín de que se ha hecho referencia; y

Considerando: que es la única materia que le falta para someterse á examen general, previo al título de Bachiller, el Presidente

ACUERDA:

Dispensar, por vía de gracia, al expresado señor Valladares, el estudio de la mencionada materia.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombran dos Profesores

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1908.

Habiéndose ausentado del país el señor Doctor don Alberto Uclés, Profesor de Sociología y Derecho Político en la Facultad de Jurisprudencia y CC. y PP., el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituyan en los referidos cargos á los señores Licenciados don Rómulo E. Durón y don Federico Uclés, respectivamente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se subvencionan unas escuelas

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1908.

En atención á que se han establecido recientemente las escuelas del pueblo de Nueva Armenia, departamento de Colón, y á los buenos resultados que están dando, según informa el Gobernador Político, el Presidente

ACUERDA:

Subvencionarlas por ahora, con cincuenta pesos mensuales; debiendo hacerse la imputación á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 57.00

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta y siete pesos, valor de doce ejemplares de la compilación de Leyes de Hacienda y de la Tarifa de Aduanas que se distribuirán á los alumnos de la Escuela de Comercio. La imputación deberá hacerse á la partida 1ª, «Gastos Diversos», capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra un Profesor

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1908.

No habiendo aceptado, el Licenciado don Rómulo E. Durón el cargo de Profesor de Sociología en la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP. por incompatibilidad de la hora en que podía servir la con la que los estudiantes tienen disponible; y en atención á la competencia y honorabilidad del señor Licenciado don Esteban Guardiola, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor Guardiola para que sirva la clase en referencia, con el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 44.00

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuarenta y cuatro pesos invertidos en la traslación

de \$ 800.00, valor de dos mensualidades que se situaron por la casa de Pablo Uhler y Cª á diez bequistas que por cuenta del Estado hacían sus estudios en San Salvador. La imputación se hará á la partida 2ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se dispensa el estudio de Latín

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1908.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Manuel Rovelo h., estudiante de Ciencias y Letras, contraída á pedir dispensa del estudio de los cursos 1º y 2º de Latín.

Considerando: que en los años de 1904 á 1905, en que el peticionario hizo los estudios del 1º y 2º año de Ciencias y Letras, no estaban establecidos los cursos de Latín de que se ha hecho mérito.

Considerando: que es la única materia que le falta para someterse á examen general, previo al título de Bachiller, el Presidente

ACUERDA:

Dispensar, por vía de gracia, al expresado señor Rovelo h., el estudio de la materia mencionada.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 16.00

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 16.00, que se entregarán al Director General de Correos por los gastos de conducción de unas cajas desde La Pimienta á esta capital conteniendo útiles para la Escuela Normal de Varones. La imputación se hará á la partida 2ª, «Gastos Diversos», capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad; unos, de 24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 × 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

AVISOS

EDICTO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que con fecha diez y nueve del corriente se presentó el Abogado don Pánfilo Estrada, de este vecindario, solicitando por primera vez la inscripción de una casa, sita en el barrio de "La Merced," de esta ciudad, siendo su construcción de paredes de adobe, sobre horcones; la cual consta de diez y ocho varas de largo como por seis u ocho varas de ancho, de dos corredores, uno del lado de la calle y otro al interior, teniendo, además, una cocina y una mediagua en galera, todo lo cual está ubicado en un solar de veintiocho varas de largo, cercado de tapial. La casa anteriormente descrita linda: al Oriente, con casa del peticionario Estrada, que antes fué de don Félix Abarca; al Poniente, con las herederas del finado Fernando Sánchez; al Sur, con la casa de don Pedro Abarca, calle de por medio; y al Norte, con casa de doña Isidora Zepeda, calle de por medio. Dicha casa la hubo el señor Estrada por compra que de ella hizo a don Rufino Mendoza, ya difunto, vecino que fué de Orocuina. Por ser la primera inscripción que se solicita, lo pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Choluteca: 23 de mayo de 1908.

M. LARDIZÁBAL. PEDRO N. CÁRCAMO,
Secretario.

Registro de la Propiedad

El Licenciado don Ismael Velásquez presenta hoy, a las nueve de la mañana, la segunda copia de la escritura pública otorgada el veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, en Comayagüela, ante el Juez de Paz 1º don David Lorenzana, por la cual Agapito Trinidad vende a Gregorio Juanes una huerta cultivada con plátanos, café y otros árboles frutales, con la cerca en mal estado, localizada en "La Cuesta," de la comprensión municipal de la referida ciudad de Comayagüela, y linda: por el Norte, con posesión de Agapito Trinidad; al Este, posesión de Felcito Cortés; al Sur, con posesión de Agapito Cortés y Sergia Salvador, callejón de por medio; y al Oeste, con posesión de Juan Pío Flores, callejón de por medio. Dicha venta la efectúa por la suma de cincuenta y dos pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber la solicitud de inscripción, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: junio 18 de 1908.

MARTÍN JIMÉNEZ.

Registro de la Propiedad

Don Tomás A. Lozano, de Comayagüela, presenta, para su inscripción, hoy a las once y media de la mañana, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de lo Criminal de aquella ciudad el veintiseis del mes en curso, por la cual Domingo y Marcelino Hernández, Cayetano Valladares, Petrona Ramírez de Hernández y Eduviges Hernández de Juanes venden al señor Lozano varios lotes de terreno ejidal situados en la aldea de La Soledad, comprensión municipal de Comayagüela. Estos lotes fueron adquiridos por los vendedores por donación que les hizo la Municipalidad, y están formando todos un solo cuerpo, y tienen por límites generales: al Norte, caserío de La Soledad, camino que conduce a El Jicaro de por medio; por el Sur, con finca de Pedro Pagoaga; por el Este, terreno de Emigdio Velásquez y del mismo Pedro Pagoaga; y por el Oeste, fincas de Cornelia Juanes, Francisca Juanes y Manuel

Zúñiga; y en conjunto pueden coger cuarenta y una medidas de maíz de sembradura, poco más ó menos: el precio de venta es trescientos ochenta pesos. No habiendo antecedente inscrito, se hace esta publicación. Artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa: 29 de junio de 1908.

MARTÍN JIMÉNEZ.

Registro de la Propiedad

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este Departamento, hace saber: que don Marcelino Orellana, mayor de edad y vecino de Ceguaca, en este departamento, se ha presentado a este Registro el día de hoy a las dos de la tarde, solicitando la inscripción a su favor de los siguientes inmuebles: los terrenos llamados "Tausinca," "Potrero de las Iguanas" y "Paso real de San Francisco," que están unos a continuación de otros y cuyos límites generales son los siguientes: al Norte, terreno denominado "El Rincón," camino real que conduce a San Antonio, de por medio; al Este, con terreno de los San Antonios y el mismo de "El Rincón;" al Sur, con el río Ulúa, y al Oeste, con terreno de don Lázaro Tróchez, denominado "Flor Blanca" y con el mismo de "El Rincón" y el río "Salado" de por medio; teniendo dichos terrenos caballería y media más ó menos de extensión; y una acción con valor de quince pesos en el terreno llamado "El Rincón," el cual tiene veinte caballerías de superficie más ó menos y está limitado: al Norte, con terreno de los señores Tróchez, vecinos de la comisaría de "Libertad;" al Este, con terreno de los herederos del General Bográn; al Sur, con terreno de los San Antonios y el de "Tausinca," y el Oeste terreno de don Lázaro Tróchez, llamado "Flor Blanca."—Los inmuebles descritos están situados en la comprensión municipal de Ceguaca, arriba expresado, y el solicitante don Marcelino Orellana los adquirió en virtud de adjudicación que le hizo don Albino Mancía en pago de la suma de ochocientos pesos que le adeudaba; y como esta es la primera inscripción que de ellos se solicita, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.

Santa Bárbara: 13 de abril de 1908.

30 PEDRO AMAYA R.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Cayetano Aguiluz, viudo y vecino de esta ciudad, se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Sur de esta población é inmediato al lugar llamado "La Cumbre," compuesto de cuarenta ó cincuenta manzanas acotadas de alambre espigado. Dicha zona nacional es propia para la crianza de ganado y tiene por límites: al Norte, terreno ejidal de pertenencia del denunciante; al Sur, quebrada de "La Cumbre," alambrado de por medio y monte inculto; al Este, alambrado de propiedad del peticionario, camino real de por medio; y al Oeste, monte inculto, alambrado de por medio, también del denunciante. Lo que pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—San Pedro: mayo 27 de 1908.

30-16 GREGORIO DE LEÓN.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se han presentado los señores Venancio y Manuel Padilla, vecinos de San Francisco Yojoa, de esta jurisdicción, denunciando un terreno nacional baldío, propio para labores agrícolas

y ganadería, como de doscientas hectáreas de extensión, que llaman comúnmente «Babilonia» y limita: al Norte, quebrada de Amapa; al Sur, ejidos de Yojoa; al Este, terrenos de la sucesión Carrasco; y al Oeste, terrenos de las sucesiones Fernández, Bográn y Botón. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: junio 9 de 1908.

30-20 GREGORIO DE LEÓN.

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el Abogado don Carlos Torres, como representante de don José Vallejo, denunciando como nacional un terreno sito en la margen derecha del río Ulúa, partiendo de El Progreso y en lugar llamado «Padilla», es propio para la agricultura y mide aproximadamente como cincuenta manzanas de extensión, y limita: al Norte, con finca de Ignacio Reyes y montaña inculta; al Oriente y Poniente, con el río Ulúa; y al Sur, con montaña inculta nacional.—Yoro: junio 9 de 1908.

30-23 ADOLFO DÍAZ M.

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el Abogado don Carlos Torres, como representante de don Leocadio Lardizábal, denunciando como nacional un terreno sito al Norte y como a una milla del pueblo de El Progreso, es propio para la agricultura y mide aproximadamente cuatrocientas cincuenta hectáreas, poco más ó menos y limita: al Norte, Oriente y Poniente, con el río Ulúa; y por el Sur, con los ejidos de El Progreso.—Yoro: junio 9 de 1908.

30-23 ADOLFO DÍAZ M.

IMPORTANTE

Según convenio celebrado con el Gobierno, los señores Luisi y Ferracuti tienen obligación de enseñar en su taller de marmolería y escultura y de modelaciones en cemento y yeso, y en el de fabricación de ladrillos de cemento, anexo, que han establecido en Comayagüela, a cinco jóvenes hondureños que designará el Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Lo que se pone en conocimiento de los que, con disposiciones especiales para este aprendizaje, deseen ingresar a dicho Establecimiento,—para que se presenten a manifestarlo así al Ministerio expresado, en todo el presente mes.—Tegucigalpa: 9 de junio de 1908.

ALBERTO A. RODRÍGUEZ.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 43